

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES PARA  
LA REALIZACION EVENTOS DE SURF EN TODAS SUS  
CATEGORÍAS  
FEDERACIÓN DE SURF DE COSTA RICA**

El Comité director de la FEDERACIÓN DE SURF DE COSTA RICA, FEDESURFCR, en uso de sus facultades estatutarias, aprobamos el siguiente REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE SURF Y TODAS SUS CATEGORÍAS.

Considerando

- 1) Que, para el buen proceder y marcha del deporte del Surf en Costa Rica, se hace necesario expedir un Reglamento para el otorgamiento de avales para la realización de eventos de surf y todas sus categorías.
  
- 2) Que en cumplimiento de sus Estatutos la Federación de Surf de Costa Rica FEDESURFCR y en el ejercicio de sus funciones, debe exigir y vigilar a toda organización que solicite el aval a esta Federación en eventos de surf y todas sus categorías en todo el territorio nacional, que se ajusten a la normativa y lineamientos que garanticen una adecuada protección de los atletas participantes en todos los aspectos de la organización, deportivos y extradeportivos, en vista de lo anterior se dicta el siguiente Reglamento para el otorgamiento de avales para la realización de eventos de surf y todas sus categorías.

## **1) TÉRMINOS**

### **AVAL:**

Documento oficial emitido por la Federación de Surf de Costa Rica FEDESURFCR, que no es transmisible y en el cual se inician los permisos en los organismos gubernamentales que tienen que ver con la realización de eventos deportivos.

## **2) COMPETENCIA**

La Federación de Surf de Costa Rica, como organismo rector nacional para este deporte, se reserva el derecho exclusivo de autorizar todo evento de Surf, específicamente en eventos de surf y todas sus categorías.

## **3) ORGANIZACIÓN DEL EVENTO**

Todo evento que organice una asociación, club, institución, organización o persona que no sea parte de las asociaciones que conforman a la FEDESURFCR y que tenga que ver con el Surf deberá contar con el respectivo aval de la FEDESURFCR, sin el cual no podrá iniciar los respectivos permisos.

## **4) REQUISITOS PARA OTORGAR AVALES**

- ✓ Solicitud del aval por medio de correo, sesenta días antes de realizarse el evento.
- ✓ Croquis sobre la infraestructura del evento.
- ✓ Comisión Médica del evento o paramédicos responsables de velar por los atletas.
- ✓ Plan operativo del evento.
- ✓ Cancelar:
  1. Eventos con 100 o menos participantes cancela 3% (tres por ciento) del total de la inscripción por atleta.
  2. Eventos con 101 o más participantes cancela 5% (cinco por ciento) del total de la inscripción por atleta.
  3. O en su defecto becar a 5 atletas de cada categoría, quienes serán seleccionados por el Comité director de la FEDESURFCR por medio de:
    - Ranking del Circuito Nacional Vigente.
    - Seleccionados Nacionales Vigentes.
    - Escogidos por las Asociaciones de la Federación.

Los Organizadores podrán entregar inscripciones como cortesías, sobre estas no se cobrará el derecho de aval, la cantidad que se podrá exonerar no superará el 10% del total de atletas inscritos.

Respecto a los montos de inscripción diferenciados por fechas y/o cantidades de inscripción, deben de ser indicados claramente en la solicitud de aval, de otra manera para efectos del cobro del aval solo se considerará un monto fijo indicado en la solicitud.

De este aporte el 80% (ochenta por ciento) de la totalidad de lo recaudado por pago de avales será destinado al mantenimiento de las diferentes Selecciones Nacionales. Excepto aquellos eventos que no cobren inscripción. Con la fórmula de solicitud de aval deberá el Organizador aportar el 50% (cincuenta por ciento) según el número de atletas inscritos el año anterior. En caso de un evento nuevo se estimará el número de atletas por competir y de ahí se aportará el 50% (cincuenta por ciento) con la fórmula del aval. El otro 50% (cincuenta por ciento) restante por derecho del aval deberá ser cancelado en un plazo de 10 (diez) días naturales después del evento.

- ✓ Plan de servicios de asistencia líquida y/o avituallamiento para los atletas.
- ✓ Sistema de recolección de basura durante y el final del evento
- ✓ Cobertura de póliza de todos los participantes del evento.
- ✓ Detallar las categorías en que habrá participación.
- ✓ Detallar los premios establecidos para las diferentes categorías en cuales no habrá discriminación por sexo.
- ✓ Indicar el grupo de jueces que asumirá el evento.

## **5) OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES.**

- ✓ La Organización del evento deberá entregar el informe final por medio de correo con diez días naturales después de la finalización del evento, ese informe contendrá aspectos deportivos, administrativos y financieros, así como los resultados finales de la competencia donde se indicará el nombre de los atletas, posición, puntaje, sexo y categoría, en caso de duda la FEDESURFCR podrá realizar una investigación, su incumplimiento suspenderá automáticamente a la Organización.
- ✓ Cancelará el 50% (cincuenta por ciento) restante por derecho del aval en plazo de diez días naturales después del evento.
- ✓ El grupo de jueces deberá entregar copia de los resultados a la FEDESURFCR diez días después de finalizada la actividad, su incumplimiento suspenderá automáticamente al organizador.
- ✓ El ente Organizador deberá velar por el cumplimiento de la Reglamentación nacional e internacional durante el desarrollo del evento.

#### **6) OTORGAMIENTO DEL AVAL**

La Gestora Administrativa revisará los requisitos que debe de aportar el solicitante y si cumple con los mismos dará su recomendación al Comité Director de la FEDESURFCR para que este en definitiva sea quien apruebe el respectivo aval.

#### **7) RESERVA POR PARTE DE LA FEDESURFCR**

En todos los casos, la FEDESURFCR podrá reservarse el derecho de enviar un veedor o Delegado Técnico antes, durante y después de la competencia y cuya función consistirá en la evaluación del lugar y las condiciones generales y de seguridad del evento, así como todo lo concerniente a la organización del evento. Los gastos de desplazamiento, estadía y alimentación de dicho funcionario correrán por cuenta del organizador.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR EL COMITE DIRECTOR DE LA FEDESURFCR EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ EL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO Y ENTRA EN VIGENCIA DESPUÉS DE SU INSCRIPCIÓN.